



AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES (GUADALAJARA)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES

Concejales Electos

D. Martín Vicente Vicente
D. Jaime Marcos Señor
Dª. Virginia Municio Lorente
D. María José Mojón Cuadrado
D. Jesús de Diego Herrera
D. Antonio Cuadrado Meco
Dª. Ana Isabel Monge
Alvarez
D. Fernando Sanz Bartolomé
Dª. María Eugenia Blanco
Rodríguez

Secretario

D. Ricardo González Rodríguez

En la localidad de Tórtola de Henares siendo las diez horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Tórtola de Henares, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. y Sras. Concejales/as Electos/as, al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor municipal, que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y al artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Atendiendo a lo dispuesto en dichos preceptos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Vistas las credenciales de los candidatos/as electos/as que obran en el expediente municipal contrastadas con las remitidas por la Junta Electoral de Zona, la mesa de edad queda formada por el candidato electo de mayor edad, D. Martín Vicente Vicente, como Presidente, y por el candidato electo de menor edad, D. Jesús de Diego Herrera, como Vocal, actuando como secretario el que lo es de la entidad local.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas, según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se informa de que la Secretaría-Intervención municipal ha puesto a disposición de los Sres. y Sres. Concejales electos/as la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de la Mesa procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los/las Concejales electos/as, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo/a su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los/las Concejales electos/as han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la totalidad de los/las Concejales electos/as, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los/las Concejales electos/as, se procede a nombrar a todos los Sres. y Sras. Concejales electos/as, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno/a de los Concejales electos/as, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, a excepción de la electa Sra. Blanco Rodríguez, manifestándose de la siguiente manera:

Dª. María Eugenia Blanco Rodríguez (Unidas Por Tórtola-Podemos-Izquierda Unida), una vez leída la fórmula legal de juramento o promesa por el Secretario de la Mesa, a petición expresa de la Concejal Electa, manifiesta *“juro por imperativo legal y me comprometo públicamente a trabajar por una Tórtola social y feminista donde imperen los valores de libertad, justicia e igualdad”*.

D. Antonio Cuadrado Meco (Partido Socialista Obrero Español), *“prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del*

Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Dª. Ana Isabel Monge Alvarez (Partido Socialista Obrero Español), “prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

D. Fernando Sanz Bartolomé, (Partido Socialista Obrero Español), “juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

D. Martín Vicente Vicente, (Partido Popular), “juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

D. Jaime Marcos Señor, (Partido Popular), “juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Dª. Virginia Municio Lorente, (Partido Popular), “juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Dª. María José Mojón Cuadrado, (Partido Popular), “juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

D. Jesús de Diego Herrera, (Partido Popular), “juro y prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento de Tórtola de Henares, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos/as a la Alcaldía.

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta a los/las Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde/sa o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- Dª. María Eugenia Blanco Rodríguez, candidata por la lista de Unidas Por Tórtola-Podemos-Izquierda Unida, la mantiene.
- D. Antonio Cuadrado Meco, candidato por la lista del Partido Socialista Obrero Español, la mantiene
- D. Martín Vicente Vicente, candidato por la lista del Partido Popular y Presidente de la Mesa de Edad, preguntado por el Vocal de la Mesa, la mantiene.

Seguidamente, se procede a proclamar candidatos/as a la Alcaldía del Ayuntamiento a Dª. María Eugenia Blanco Rodríguez, por el partido Unidas Por Tórtola-Podemos-Izquierda Unida, a D. Antonio Cuadrado Meco, Partido Socialista Obrero Español y a D. Martín Vicente Vicente, por el Partido Popular.

b) Elección del sistema de votación.

Tras la proclamación de candidatos/as, el Presidente de la Mesa de Edad invita a los/las Concejales electos/as a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde/sa.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a continuación a la votación mediante el nombramiento de los/las candidatos/as que se encabezan sus correspondientes listas, con el siguiente resultado:

Dª. MARÍA EUGENIA BLANCO RODRÍGUEZ, candidata del Partido Unidas Por Tórtola-Podemos-Izquierda Unida, un voto.

D. ANTONIO CUADRADO MECO, candidato del Partido Socialista Obrero Español, tres votos.

D. MARTIN VICENTE VICENTE, candidato del Partido Popular, cinco votos.

En consecuencia, y a la vista del resultado de la votación, al ser nueve el número total de Concejales de la Corporación y cinco la cifra que determina la mayoría absoluta, se procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, a D. MARTIN VICENTE VICENTE, cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el concejal electo elegido para el cargo de Alcalde manifiesta la fórmula de acatamiento a la Constitución, según según lo dispuesto para la toma de posesión de cargos o funciones públicas prevista en el decreto 707/1979, de 5 de abril: *«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.»*

Realizado el juramento, el Vocal de la Mesa de Edad, le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando D. Martín Vicente Vicente, a ocupar la presidencia del Pleno y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, D. Martín Vicente Vicente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tórtola de Henares cede la palabra a los representantes de las distintas fuerzas políticas presentes en este acto en orden inverso al número de concejales con representación en la corporación municipal.

Por Dª. María Eugenia Blanco Rodríguez se toma la palabra y se manifiesta que quiere agradecer a los vecinos y vecinas que han participado en el proceso electoral y a la candidatura de Unidas Por Tórtola por el trabajo desempeñado no solo a lo largo de la campaña sino de los cuatro años que

I llevan sacando adelante un proyecto asambleario en el que los vecinos y las vecinas tienen el protagonismo. Asimismo, quiere recordar el compromiso adquirido con el artículo 1.1 de la Constitución Española que dice que España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político porque considera que la labor de oposición que les han

encomendado los vecinos y vecinas de Tórtola les obliga a cumplir estrictamente con ello plasmándose en una labor de control y fiscalización exhaustiva y firme, que van a trabajar para que se democratizan todos los procesos de toma de decisiones en el Ayuntamiento y de las contrataciones públicas pero también con un carácter propositivo y que cree que el bienestar de las personas está por encima de las diferencias de siglas y por ello trabajará para sacar adelante su programa electoral y para llegar a consensos en las propuestas que coinciden en los programas electorales y pide un esfuerzo para llegar a acuerdos en aquellos puntos en que inicialmente no coinciden las propuestas de los distintos partidos políticos.

Haciendo uso de la palabra, por D. Antonio Cuadrado Meco se manifiesta que es un placer estar en el Ayuntamiento y aunque los vecinos de Tórtola los han puesto en la oposición van a trabajar por defender los intereses de todos los vecinos, de los que les han votado y de los que no lo han hecho. Considera que hay un trabajo muy importante a desarrollar y pide al equipo de gobierno que trabaje por el interés de todos porque cree que después de dos legislaturas de gobierno del Partido Popular se está perdiendo la oportunidad de subirse al tren del progreso y en comparación con los pueblos vecinos, Tórtola se está quedando estancado porque los regidores de dichos municipios trabajan con dedicación y por ello se ven sus resultados en esos municipios que no se dan en Tórtola. También manifiesta que se ponen a disposición del Alcalde y de la Corporación para trabajar por interés general.

Finalmente, por D. Martín Vicente Vicente, tomando la palabra, se manifiesta que él no quería hacer de este acto un acto político pero se ve obligado y quiere recordar que algunas decisiones del Partido Socialista Obrero Español en relación con el suelo urbanizable del municipio adjudicándose su desarrollo a una determinada persona que ha incumplido todas sus obligaciones y que a día de hoy no se ha podido sacar adelante, han perjudicado al municipio. En cuanto a trabajar por el municipio tiene claro que lo va a hacer y mucho y va a hacer todo lo posible para beneficiar a la población y de hecho va a empezar en breve a cumplir las promesas hechas. Quiere agradecer a todos los vecinos de Tórtola de Henares, a los que les han votado y a los que no lo han hecho y trabajarán por todos ellos. Mantendrán el diálogo como lo han venido haciendo, recuerda que han sido transparentes y lo seguirán siendo incluso más si es posible. Finalmente quiere agradecer a todos los presentes su asistencia, a todos su equipo por la labor que han realizado.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente, D. Martín Vicente Vicente, levanta la Sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde
Martín Vicente Vicente

El Secretario-Interventor
Ricardo González Rodríguez

Plaza de España Nº 1
C.P. 19198

TF.- 949323020
Fax.- 949323210

C.I.F.- P-1934600-F
e.mail: secretaria@tortoladehenares.es